

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 19 de Marzo de 2010.-
Ordenanza N° 06/2010 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

La clausura de las instalaciones donde funcionaba la Terminal de Ómnibus y Lanchas de la localidad de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta por la Junta de Fomento obedeció a la necesidad de proceder al reacondicionamiento de las instalaciones mencionadas ante el estado de deterioro que impedía su uso normal en aras a salvaguardar la integridad física de los ocasionales ocupantes y permitir su reacondicionamiento a fin de garantizar su óptima operatividad.-

Que tal situación amerita la disposición en uso de espacios para permitir el ascenso y descenso de pasajeros a los vehículos que cumplen el servicio de transporte interurbano desde y hacia la localidad, como así mismo la afectación especial y temporal de instalaciones capaces de permitir el albergue de los pasajeros en espera del servicio a fin de no resentir la prestación continua y regular de los mismos hasta tanto se vea solucionada la situación de habitabilidad del edificio de la Terminal de Ómnibus y su otorgamiento a nuevos concesionarios.-

Que analizada dicha situación la Junta de Fomento ve con agrado que las instalaciones donde funciona la Oficina de Turismo Municipal pase a ser las veces de sala de espera y recepción de los pasajeros provenientes de las líneas de transporte interurbano que operan en nuestra localidad en todo el espacio que aquellas ocupan y en las adyacencias inmediatas a la misma a fin de posibilitar la instalación del servicio de andén que permita el estacionamiento de los vehículos que cumplen los servicios en los distintos horarios, habilitando al efecto una porción que resulte indispensable frente al predio donde se encuentra enclavada la oficina de turismo sobre la Avenida Entre Ríos, dentro de los límites que resulten necesarios a tal efecto, la que quedará bajo la orbita de supervisión del Area de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENANA**

ARTICULO 1º: Disponer la afectación en uso con carácter especial y hasta tanto se restablezca la operatividad de la Terminal de Ómnibus y Lanchas de Villa Paranacito, de la actual Oficina de Turismo Municipal, para operar como sala de recepción, atención y espera de pasajeros de los distintos servicios de transporte interurbano terrestres y fluviales en sus distintas dependencias.-

ARTICULO 2º: Afectar con carácter temporal y hasta tanto se restablezca el normal servicio dentro del edificio de la Terminal de Ómnibus y Lanchas, a los agentes municipales que resulten indispensable para atender el cuidado

de las actuales instalaciones afectadas dentro de los horarios del servicio de pasajeros que resulten indispensable para garantizar el servicio de transporte de nuestra localidad.-

ARTICULO 3º: Disponer la ocupación del espacio público correspondiente a la Avda. Entre Ríos en la porción necesaria frente a las instalaciones citadas para permitir el aparcamiento de los ómnibus que operan el servicio de transporte y permitir las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros, quedando en dicha porción expresamente vedado el uso por parte de vehículos particulares, cuya supervisión quedará bajo la órbita de inspectores municipales.-

ARTICULO 4º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones- Junta de Fomento- Municipalidad de Villa Paranacito, a los 19 días del mes de marzo de 2010.-

**María del Carmen Toller
Sandra C. Latuf
Olga E. Roldan
José A. Ocampo**

**Pablo R. Miño
Aldo A. Temporetti
María L. Niderhaus**

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-


JULIO CÉSAR ROLDÁN
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito




María del Carmen Toller
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO